MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACION DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA 2025 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE APOYO A AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS CON OBJETO DE MEJORAR SU COMPETITIVIDAD Y SU CONTRIBUCIÓN A LA AUTONOMÍA ESTRATÉGICA

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación de los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Así, de acuerdo con lo señalado en dicho precepto, este Ministerio acuerda tramitar de urgencia el procedimiento relativo a la Orden de 25 de agosto por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2025 de las ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras con objeto de mejorar su competitividad y su contribución a la autonomía estratégica, motivando la presente decisión en los siguientes hechos y fundamentos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Orden del Ministro de Industria y Turismo de 25 de agosto de 2025 se aprobó la convocatoria de las ayudas, en forma de subvención, reguladas por la Orden ITU/868/2025, de 6 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras, con objeto de mejorar su competitividad y su contribución a la autonomía estratégica, y se procede a la convocatoria correspondiente al año 2025.

SEGUNDO. El actual contexto económico hizo necesario acometer una revisión y actualización de las bases reguladoras del Programa de apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras, con el fin de adaptarlas a los nuevos retos y prioridades de actuación. No obstante, la complejidad del procedimiento de aprobación de la nueva norma impidió que la tramitación concluyese en el plazo inicialmente previsto.

Por tanto, dadas las fechas de la publicación de la presente convocatoria se estima que, de no adoptar medidas como la tramitación de urgencia de la misma, se pondría en riesgo la finalización de los trámites que conducen a la aprobación de las resoluciones de concesión de estas ayudas, antes del cierre del ejercicio presupuestario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, prevé la tramitación de urgencia cuando razones de interés público lo aconsejen. La aplicación de esta tramitación es imprescindible para atenuar el riesgo de una hipotética falta de resolución de concesión antes del cierre del ejercicio y permitirá reducir a la mitad todos los plazos establecidos

Firmado el 03/09/2025 19:10:18 : JORDI GARCIA BRUSTENGA, Secretario de Estado de Industria de Secretaria de Estado de Industria.

Código: **18142317-27907749O5BA6UIJOSCJ** Autenticidad verificable en: https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce
Documento electrónico, página 1 de 2.

para el mencionado procedimiento, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, no afectando este acuerdo a los plazos para la comprobación y control de las ayudas.

De acuerdo con lo anterior,

DISPONGO

Acordar la tramitación de urgencia en el procedimiento relativo a la Orden de 25 de agosto por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2025 de las ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras con objeto de mejorar su competitividad y su contribución a la autonomía estratégica.

A tenor de lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, frente a este acuerdo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y TURISMO,
P.D. (Orden ITU/296/2025, de 21 de marzo, modificada por la Orden ITU/338/2025, de 7 de abril).

EL SECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA

Jordi García Brustenga

Firmado el 03/09/2025 19:10:18 : JORDI GARCIA BRUSTENGA, Secretario de Estado de Industria de Secretaria de Estado de Industria.